

Las tres triadas de Norberto Bobbio. Coordenadas sobre su pensamiento y sus obras

The Three Triads of Norberto Bobbio:
Coordinates of His Thought and Works

 **Javier Duque Daza**

Ph. D. en Ciencia Política de la Facultad Latinoamericana
de Ciencias Sociales, México. Politólogo. Profesor-investigador de
la Universidad del Valle, Colombia.
Correo electrónico: javier.duque@correounivalle.edu.co

Cómo citar este artículo en APA:

Duque Daza, J. (2024). Las tres triadas de Norberto Bobbio. Coordenadas sobre su pensamiento y sus obras. *Analecta Política*, 14(27), 1-37. doi: <https://doi.org/10.18566/apolit.v14n27.a05>

Fecha de recepción:

16.10.2024

Fecha de aceptación:

01.12.2024

Resumen

Campo de conocimiento: ciencia política. **Objetivo:** presentar un perfil de la vida y el panorama de las orientaciones temáticas, metodológicas y políticas de Norberto Bobbio, filósofo y politólogo. **Metodología:** artículo de revisión acerca de la vida y obra del filósofo y politólogo italiano. Se basó en la sistematización y el análisis de artículos biográficos, sus libros autobiográficos, sus numerosos artículos y libros, y las obras de sus críticos. Se elaboró un cuadro general de sus aportes, sus orientaciones metodológicas y sus posiciones acerca de problemas centrales de la filosofía y la ciencia política. **Resultado:** se presenta el conjunto de su obra, su metodología y su concepción de la sociedad mediante tres triadas: una sobre los campos de conocimiento de su trabajo (filosofía del derecho, filosofía política y ciencia política), otra de sus aspectos metodológicos (la dilucidación conceptual, el uso de las dicotomías y su realismo epistemológico) y la tercera sobre su concepción sobre la sociedad (el liberalismo, el socialismo y el realismo político). **Conclusión:** del análisis de estas tres dimensiones se resalta la gran huella que dejó el pensamiento y la obra del pensador italiano, especialmente en la ciencia política.

Palabras clave: Norberto Bobbio, Filosofía política, Ciencia política, Realismo, Liberalismo.

Abstract

Field of Knowledge: Political Science. **Objective:** To present a profile of Norberto Bobbio's life and the thematic, methodological, and political orientations of his work as a philosopher and political scientist. **Methodology:** A review article on the life and work of the Italian philosopher and political scientist. It is based on the systematization and analysis of biographical articles, his autobiographical books, his numerous articles and books, and the works of his critics. A general overview was created of his contributions, methodological orientations, and positions on central problems of philosophy and political science. **Result:** The body of his work, methodology, and conception of society are presented through three triads: one covering the fields of knowledge in his work (philosophy of law, political philosophy, and political science), another addressing his methodological aspects (conceptual elucidation, the use of dichotomies, and his epistemological realism), and the third focusing on his conception of society (liberalism, socialism, and political realism). **Conclusion:** The analysis of these three dimensions highlights the significant impact of the Italian thinker's ideas and works, particularly in political science.

Keywords: Norberto Bobbio, Political philosophy, Political science, Realism, Liberalism.

Introducción

Al menos en dos ocasiones, Norberto Bobbio reflexionó sobre el conjunto de sus escritos. En una entrevista a la radio oficial italiana en 1972 le preguntaron sobre el desarrollo de sus obras y de su pensamiento y respondió:

Me he ocupado de muchas cosas, quizá demasiadas [...]. Me he ocupado de tantas cosas que ahora me resulta difícil encontrar el hilo conductor que las una a todas. He recorrido varios caminos, pero, para ser franco, no he llegado al término de ninguno de ellos. (Ruiz Miguel, 1980, p. 16)

Un cuarto de siglo después, en *De senectute*, la primera obra que recogió algunos de sus escritos biográficos, Bobbio (1996b) hizo una reflexión sobre sus indagaciones, reflexiones y análisis y señaló que “dispersó sus energías en tantos arroyuelos que nunca confluyeron en un único río” (p. 163). Estos arroyuelos han sido catalogados y clasificados, y suman cerca de 2.000 contribuciones entre libros, ensayos, prólogos de libros, reseñas, artículos extensos y breves, reflexiones y entrevistas. Incluso, escribió un manual de enseñanza de la constitución de Italia para estudiantes de secundaria.

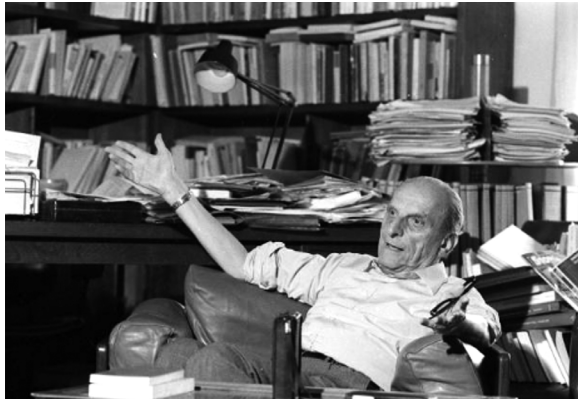
No obstante la multiplicidad de temas abordados en sus escritos, en términos generales se pueden agrupar en una triada en tres campos del conocimiento: la teoría del derecho, la teoría política normativa o filosofía política y la teoría política empírico-analítica como subcampo de la ciencia política. Además de esta triada, en su prolífica producción se pueden identificar otras dos. Por una parte, la que conforman sus modos de trabajo académico, las constantes en gran parte de sus obras: el recurso a las dicotomías, la reconstrucción conceptual y el realismo cognoscitivo. Por otra parte, los tres componentes de su concepción acerca de la sociedad y la política: liberal, socialista (el liberal-socialismo) y el realismo político.

De estas triadas da cuenta este artículo. Su propósito es presentar un cuadro general que, como lo indica el nombre, sirva para orientarse y comprender las coordenadas sobre sus obras, su método de trabajo y su concepción sobre la sociedad, el poder y la política. Como se verá, los tres campos de conocimiento en los que investigó, reflexionó y publicó están relacionados con las etapas de su vida: primero, se ocupó de la filosofía del derecho (hasta finales de la década de 1960) y después de la filosofía política y la teoría política positiva en ciencia política. Las otras dos triadas no tienen temporalidad, están presentes en toda su vida académi-

ca y en su praxis política. Bobbio, además de ser un académico, siempre intervino en la vida pública como polemista en debates en seminarios, foros y congresos, y en sus escritos en el diario *La Stampa*.

El artículo consta de cuatro partes. La primera presenta una breve semblanza de su vida, su formación y su desempeño en universidades y en la vida pública italiana; la segunda describe de forma sucinta sus principales aportes y sus obras en la triada de saberes en los que transcurrió su vida académica; la tercera se ocupa de la metodología recurrente en sus trabajos, y la cuarta corresponde a su concepción sobre la sociedad, el poder y la política. Se incluye un cierre conclusivo.

Figura 1. Norberto Bobbio en 1983 en su estudio Universidad de Turín



Fuente: Vittoriano Rastelli.¹

Breve semblanza de su vida

Norberto Bobbio (1909-2004) vivió casi un siglo. Nació y murió en la misma ciudad, Turín, al norte de Italia. Durante su larga vida fue testigo de dos guerras mundiales; del ascenso y caída del nacionalsocialismo alemán; del franquismo español y del fascismo en su país. También vivió la época de la Revolución rusa; del devenir del comunismo en la Unión Soviética y en Europa del Este, y de su

¹ Getty Images: <https://www.gettyimages.es/fotos/norberto-bobbio>.

posterior desaparición; del despertar de China y su socialismo de Estado; de la aparición y desaparición de Estados en Europa, África y Asia. Le tocó vivir también en la época del despegue de Estados Unidos, hasta convertirse en el hegemón tras la caída del Muro de Berlín y del anunciado y supuesto fin de la historia. Vivió las disputas políticas en Italia y desempeñó un papel protagónico en ellas, especialmente en las que se presentaron entre las diversas izquierdas –socialista, comunista, socialdemócratas– y la propia, la que calificó de socialismo liberal.

A diferencia de muchos académicos ingleses, alemanes, franceses y norteamericanos contemporáneos suyos, Norberto Bobbio forjó su carrera académica basado en su formación básica universitaria, sin realizar estudios de postgrado, maestría o doctorado. Formado en un país con una gran tradición en el estudio de la política, Bobbio fue discípulo de maestros y después maestro de sus propios discípulos, algunos de ellos latinoamericanos.

Estudió, casi en paralelo, dos carreras en la Universidad de Turín: se graduó en 1931 en Derecho y dos años después, en 1933, en Filosofía.² Comenzó su carrera profesoral muy joven, en 1934 recibió la *Venia Docendi*, la autorización académico-administrativa italiana que habilitaba para ejercer la docencia en programas que conducen a títulos. Un año después, a los 26 años de edad, publicó su primer ensayo académico titulado “La filosofía de Husserl y la tendencia fenomenológica” (Bobbio, 1935). Ese mismo año se vinculó por primera vez a la docencia en la Universidad de Camerino con un curso sobre Filosofía del Derecho. La institución era una pequeña universidad con una larga tradición de más de seis siglos, especialmente en los estudios de jurisprudencia. Tres años después se postuló en la misma universidad para una cátedra y ganó la oposición con su libro *L'analogia nella logica del diritto* (Bobbio, 1938). A la Universidad de Siena ingresó a finales de 1938, otra institución fundada en la Edad Media (siglo XIII) también con una larga tradición en estudios de derecho. En 1940 obtuvo la cátedra de Filosofía del Derecho en la Universidad de Padua, una de las instituciones más antiguas de Occidente (creada en 1222), al igual que las mencionadas previamente.

Cuando se rastrean sus obras, entrevistas y escritos biográficos, se evidencia la influencia de varios académicos y pensadores en su formación, destacándose algunos maestros de la Universidad de Turín, caracterizados por su rigor y por la defensa de la libertad de pensamiento: Francesco Ruffini, Luigi Einaudi, Guido Calogero y Giole Solari. Este último fue su principal maestro en filosofía polí-

2 Esta parte de la semblanza se basa en dos escritos biográficos de Bobbio: *De senectute* (1996) y *Autobiografía* (1998).

tica y filosofía del derecho. La filosofía analítica inglesa y el positivismo lógico influenciaron su formación: el racionalismo, el recurso a la construcción de un lenguaje riguroso que evite las ambigüedades y las ambivalencias, el principio de verificabilidad de los enunciados y la lógica como criterio para determinar el rigor del proceso de investigación.³ Asimismo, las obras de Hans Kelsen influyeron en su formación y en la concepción de su positivismo jurídico, así como en su visión de la democracia y los derechos humanos. También el pensador inglés Thomas Hobbes influyó su formación, junto con otros autores clásicos de los cuales se ocupará en sus escritos.

A los 31 años de edad Bobbio ya había sido profesor en tres universidades con una gran tradición en estudios de derecho y jurisprudencia. Fueron los años de la llegada al poder del nazismo en Alemania y del fascismo en Italia, en donde Benito Mussolini (1883-1945) había ascendido al poder a través del Partido Nacional Fascista. Desde 1922 se convirtió en el verdadero poder como presidente del Consejo de Ministros Reales y desde 1943 autoproclamado *Duce*, guía de la República Social Italiana (formalmente Víctor Manuel III fungió de rey desde 1900 hasta 1947).

En los años en los que Italia estaba bajo el dominio del fascismo hubo dos acontecimientos importantes en la vida de Bobbio, al comienzo de su carrera académica. El primero fue una autodeclaración hecha en 1935 –a los 26 años de edad–, en la que afirmó tener “convicciones fascistas”, en el contexto del control social y de las vidas privada y pública que este partido y sus mecanismos de dominación ejercieron. Como en otros regímenes totalitarios, quienes quisieran seguir viviendo, trabajando y tratando de llevar una vida “normal” tenían que adaptarse, afiliarse al partido fascista, tener carné, militar, simpatizar o fingir simpatizar. Si podían hacerlo, la alternativa era irse del país, exiliarse.⁴ Décadas después, cuando salió a la luz

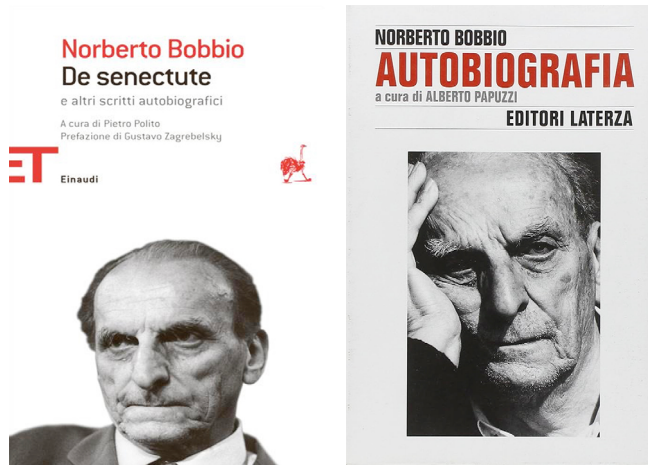
3 Bobbio (1998) al respecto señala en su *Autobiografía*: “Reconozco que me he sentido fuertemente atraído por el neo-positivismo y por la filosofía analítica durante los años en que comencé a ocuparme con continuidad de teoría general del Derecho y de metodología de la ciencia jurídica. A recibir la influencia de tales corrientes de pensamiento me encontraba por lo demás predispuesto por un radical aborrecimiento de los discursos demasiado general sobre el ser y el no ser y por la necesidad de permanecer con los pies en la tierra y de moverme, si era necesario moverse, dando un paso cada vez. Del neopositivismo he sacado el gusto por el rigor conceptual, de la filosofía analítica he aprendido cuán grande es la importancia de las cuestiones de palabras, especialmente, en el procedimiento intelectual propio de los juristas que es la interpretación” (p.161).

4 Norberto Bobbio incluyó en *Autobiografía* (Bobbio, 1998) una carta, fechada en julio 8 de 1935, que envió al Ministerio de Gobierno, en la cual se declaró “de convicciones fascistas” e indicó que su casa había sido allanada y lo habían detenido durante una semana acusado de

pública el documento de la declaración, se produjo un gran revuelo en Italia y hubo diversidad de posiciones sobre la conducta de Bobbio. Él mismo hizo una reflexión pública al respecto. En contraste con esta declaración de su juventud, el segundo hecho fue su incorporación a la resistencia –a los partisanos– para luchar contra el fascismo durante la guerra. Entonces militaba en el Movimiento Liberal-Socialista, por cuyas acciones pasó dos breves periodos en la cárcel.

Cuando finalizó la guerra, Bobbio tenía 36 años de edad. En los primeros años de la postguerra, como en la mayoría de los países de Europa y de América Latina, en Italia predominaba el pensamiento marxista en las ciencias sociales. Este dominio les dio realce a algunos temas económicos (los modos de producción, la economía política, la tesis sobre determinación económica de la sociedad) y sociales (las clases sociales, la alienación, la revolución social como tendencia de las sociedades), a la vez que eclipsó otros tópicos, entre ellos el estudio de la democracia, las elecciones, el Estado y el sistema político. A contracorriente, Bobbio inició sus estudios de historia del pensamiento político, en la intersección de la teoría política normativa y la incipiente ciencia política empírico-analítica que recién empezaba a desarrollarse en Italia. En 1948 se vinculó a la Universidad de Turín, en la que se había graduado y la que sería su casa durante el resto de su vida académica, hasta su jubilación en 1984, año en que fue designado senador vitalicio por el presidente Sandro Pertini (1978-1985), del Partido Socialista Italiano. Lo sería durante las tres siguientes décadas. Bobbio falleció en 2004 a los 96 años de edad.

actividades ilegales en contra del Estado. Frente al debate público desatado por la publicación de esta carta, Bobbio explicó que la policía fascista lo había inducido a escribirla como un trámite burocrático para salir del paso, e intentar eludir los seguimientos y las acusaciones que le estaban haciendo las autoridades. La carta fue publicada en 1992 en un semanario italiano. Bobbio (1998) se refirió a este evento de la siguiente forma: “quien ha vivido la experiencia de un Estado dictatorial sabe que es un Estado distinto a todos los demás y también esa carta mía, que ahora me parece vergonzosa, lo demuestra. ¿Por qué una persona como yo, que era un estudioso y pertenecía a una familia de bien tenía que escribir una carta de este tipo? La dictadura corrompe los ánimos de las personas, fuerza a la hipocresía, a la mentira, al servilismo y esta es una carta servil. Aunque reconozco que lo que escribí era cierto, cargué la mano en mis méritos fascistas para sacar una ventaja y no es que ahora me esté justificando. Para salvarse en un Estado dictatorial se necesitan almas fuertes, generosas y valientes y yo reconozco que entonces, con esa carta, no lo fui. No tengo el menor reparo en hacer, una vez más, un examen de conciencia que, por lo demás, he hecho infinitas veces” (p. 51-52).

Figura 2. Portadas de los libros autobiográficos de Norberto Bobbio

Fuente: Portadas de los libros referidos.

La primera triada: filosofía del derecho, filosofía política y ciencia política

En las primeras décadas como profesor e investigador Bobbio se ocupó del campo de la filosofía del derecho o filosofía jurídica, cuando estaba vinculado a las universidades de Camerino, Siena, Padua y Turín (se suele considerar que esta etapa de su actividad académica abarca el periodo 1943-1972).⁵ En este campo de conocimiento defendió el positivismo jurídico y la separación entre derecho y moral, del derecho como es y el derecho como debe ser. En términos epistémicos, argumentaba que el derecho era un artificio humano, el resultado de determinadas condiciones, actores y fuerzas que lograban instituir las reglas de la convivencia humana. Se debía estudiar la realidad en sus atributos, como era, en sus condiciones concretas, contrario a la posición que asume que existen reglas sustentadas sobre valores que expresan un orden natural o racional (iusnaturalismo).

⁵ Acorde con la periodización que hace Alfonso Ruiz Miguel, quien considera que el periodo 1934-1972 corresponde a sus estudios y docencia de filosofía jurídica, y entre 1972-1979 a la filosofía política. No obstante, hay que resaltar que, en lo sucesivo, escribió sobre ciencia política, especialmente sobre su concepción de la democracia (aunque estos escritos se iniciaron en la segunda mitad de la década de 1970). En todo caso, los periodos dos y tres se entrelazan.

Un balance de las obras de Bobbio sobre problemas jurídicos permite destacar la forma de ordenar los problemas y temas. Su ordenación diferenció cuatro grandes temas: la teoría general del derecho (conceptos generales de los sistemas jurídicos); la teoría de la justicia (referida a los valores éticos y políticos que sirven de justificación y de crítica al Derecho); la metodología jurídica y sus fundamentos (la naturaleza y los procedimientos del análisis, el estudio y la interpretación jurídica y del Derecho), y la sociología jurídica (que asociaba con la disciplina de la sociología, de la cual no se ocupó).⁶ Sobre los tres primeros temas publicó numerosos artículos, varios de los cuales fueron recopilados en libros.

Bobbio contribuyó de forma significativa al desarrollo de una teoría general del derecho, a través del análisis reconstructivo de conceptos fundamentales como norma, ordenamiento jurídico y la relación entre diferentes tipos de normas. Sus primeras obras fueron sobre fundamentos, introductorias o, como las denomina Alfonso Ruiz Miguel, “obras propedéuticas”: *Lezioni di filosofia del diritto* (1941 y 1945); *Introduzione alla filosofia del diritto* (Bobbio, 1948) y *Teoria della giustizia: lezioni di filosofia del diritto* (Bobbio, 1953). Luigi Ferrajoli (2005) resalta el gran aporte de Bobbio, desde la década de 1950, al desarrollo de los fundamentos de la ciencia jurídica, tanto en Italia como a nivel internacional. Fue quien propuso en Italia la utilización del análisis del lenguaje como una herramienta en la interpretación del derecho, a la vez que introdujo el neopositivismo lógico y la filosofía analítica. El artículo inicial de sus aportaciones fue “Ciencia del derecho y análisis del lenguaje” (Bobbio, 1980b), y siempre estuvieron presentes en todos sus trabajos el análisis del lenguaje y la dilucidación conceptual.

Algunos de sus libros fueron el resultado de la revisión de los apuntes realizados por los estudiantes en sus clases, los cuales luego complementaba. Así sucedió también con los libros de texto que reunían los apuntes de sus cursos y algunos artículos breves: “Teoría de la norma jurídica” (Bobbio, 1958a) y “Teoría del ordenamiento jurídico” (Bobbio, 2007[1960]), que después derivaron en la obra mayor *Teoría general del derecho* (Bobbio, 1958b). Igual sucedió con el libro *El problema del positivismo jurídico* (Bobbio, 1965), que agrupó cuatro artículos escritos entre 1958 y 1962: “Formalismo jurídico” (1958), “Positivismo jurídico” (Bobbio, 1965[1961]), “Iusnaturalismo y positivismo jurídico” (1962) y “Otras consideraciones acerca del positivismo jurídico” (1962). Aplicando su habitual clarificación conceptual y el mapeo de las diversas posiciones respecto a un problema, enfatizó en las tres formas de entender el positivismo jurídico: como un

6 Distinción hecha por Alfonso Ruiz Miguel.

modo de acercarse al estudio del derecho, como una teoría o concepción del derecho, y como una determinada ideología de la justicia (Bobbio, 1965). La recopilación de estos artículos en un solo libro le permitió exponer los términos del debate y los argumentos de una y otra posición. Bobbio (1965) presenta el panorama general desde una perspectiva analítica, por ello señala frente al debate del iusnaturalismo y el positivismo jurídico que,

más que alistarme en uno de los dos bandos, he preferido tratar de aclarar la complejidad de los términos de la oposición, la imposibilidad de reducir el problema de sus relaciones a una sola alternativa y, en definitiva, demostrar las razones por las cuales el alistamiento en uno u otro bando es a menudo el fruto de una elección irracional y no de una reflexión meditada. (pp. 10-11)

No obstante esta afirmación, cuando Bobbio se refiere a la distinción entre política y derecho señala que cualquier orden jurídico es producto del poder político y solo donde hay poder capaz de hacer valer las normas hay derecho: “el ordenamiento jurídico, considerado en su conjunto, es un entrelazado de normas y poderes, de poderes que producen normas y de normas que a su vez dan vida a nuevos poderes” (Bobbio, 1990, p. 301). Pero se trata del derecho positivo, no del derecho natural, esto es,

el derecho como es entendido por el positivismo jurídico, por la doctrina según la cual no hay otro derecho que el existente. Como principio fundamental del positivismo jurídico se puede asumir la máxima hobbesiana: no es la sabiduría sino la autoridad la que hace la ley [...] Para los juristas solo al derecho positivo (nunca al derecho natural) se le puede llamar con corrección derecho. (Bobbio, 2003a, p. 254)

En cuanto a la aplicabilidad de la ley, asume su predeterminación (anterior a las conductas a las que se aplica) y la garantía de la igualdad de los ciudadanos ante ella, no de la dependencia del arbitrio o la voluntad de los jueces según sus valoraciones, basadas en principios morales o de lo que considera que es lo justo o lo injusto. Por contraste, para el iusnaturalismo una norma es considerada válida solo si también es justa y se apega a criterios éticos, por lo cual la validez no depende de la autoridad. Se determina su justicia con base en criterios de derecho natural y, por ello, es suficiente que un derecho sea justo para que se predique su validez. Así mismo, Bobbio defiende la laicidad tanto del Estado como de las instituciones políticas, esto es, se garantiza el pluralismo y la no imposición de ninguna religión, ética o ideología determinada: el Estado, el Derecho y las instituciones no deben promover ninguna religión específica ni una concepción ideológica determinada (Ferrajoli, 2005).

De igual forma, Bobbio asume que hay una clara distinción entre derecho y moral, entre hechos y valores: el derecho es coercitivo y está respaldado por el poder del Estado, mientras que la moral es más bien un conjunto de normas que rigen la conducta interna de las personas. Este argumento lo planteó al señalar que la regulación de la sociedad se da a través del derecho, de las normas que se consagran en un sistema jurídico y penal, y se imponen a través de la capacidad coercitiva del Estado, no de la regulación social a través de las convicciones internas de las personas.

Sus obras sobre la teoría de la justicia son menos numerosas y sus aportes destacan en menor medida: la ya mencionada obra de iniciación, propedéutica, *Teoria della giustizia: lezioni di filosofia del diritto* (Bobbio, 1953), y los textos orientados a los problemas de la igualdad y del orden y la legalidad. Resaltan escritos como “Sobre la noción de justicia” (Bobbio, 1985c) y otros relacionados con el Estado de derecho y los derechos humanos, es decir, la igualdad ante la ley y su carácter deseable de universalidad. En igual sentido, el libro *El tiempo de los derechos* (Bobbio, 1991) y las voces “Libertad” e “Igualdad” en el *Diccionario de política* (1976) apuntan también a proporcionar elementos de conceptualización y comprensión de la justicia. Como lo ha señalado Gregorio Peces-Barba Martínez (1994), sus planteamientos acerca de una teoría de la justicia se relacionan con su concepción de una sociedad deseable, basada en principios que él asumía como socialismo liberal. Además, relaciona elementos como el Estado de derecho, los derechos humanos, la democracia y la paz.

Respecto a la metodología jurídica y sus fundamentos (la naturaleza y los procedimientos del análisis, el estudio y la interpretación jurídica y del Derecho), desde mediados del siglo xx, e influenciado por el neopositivismo, Bobbio sostuvo la necesidad de afrontar el Derecho desde principios científicos. En la primera etapa de su carrera académica escribió varios textos al respecto, entre ellos “Ciencia del derecho y análisis del lenguaje” (Bobbio, 1980b), “Teoría de la ciencia jurídica” (1950), “Ser y deber ser de la ciencia jurídica” (Bobbio, 1980[1952a]), “Derecho y ciencias sociales” (Bobbio, 1980[1952b]), “Struttura e funzione nella teoria del diritto in Kelsen” (Bobbio, 1977c), “Análisis funcional del derecho” (1955), “Il rigore nella scienza giuridica” (1954) y la voz “Scienza giuridica” en *Dizionario di filosofia* (1957).

En cuanto al segundo campo, la filosofía política, Bobbio se dedicó a ella desde finales de la década de 1960, en los comienzos del segundo periodo de su carrera académica. En 1972 fue convocado por la recientemente creada Facultad de Ciencia Política de la Universidad de Turín (creada en 1969) para que ocu-

para la cátedra de Filosofía Política. Sucedió a Alessandro Passerin d' Entrèves (Turín, 1902-1985) y luego su discípulo Michelangelo Bovero (Turín, 1949) le sucedería a él. Aunque Italia cuenta con una larga tradición de pensamiento político, el desarrollo y la institucionalización de su enseñanza e investigación en las universidades fue muy tardía, desarrollando mucho más el estudio del derecho y la jurisprudencia. Mientras que en las universidades de otros países avanzaba el estudio y la institucionalización de departamentos y facultades de Filosofía y Ciencia Política, en Italia el auge del fascismo, a partir de la década de 1920, impuso muchas limitaciones al debate, el análisis y la discusión sobre política, lo que frenó su desarrollo.

Bobbio recuerda que cuando se instituyó, a finales de la década de 1960, la cátedra de Filosofía Política en las nuevas facultades de Ciencia Política se produjo un gran debate sobre su naturaleza, los que deberían ser sus contenidos y cuáles eran sus objetivos. Desde entonces perfiló una de sus ideas fuertes respecto a este campo, al considerar que había cuatro formas distintas de entender la filosofía política: a) como descripción y propuesta de la óptima república, la forma deseable de la convivencia humana y de conducir los destinos colectivos y el modelo deseado e ideal de Estado (algunos ejemplos son las obras *Utopía*, de Tomás Moro; *La República*, de Platón; *El contrato social*, de Juan Jacobo Rousseau y *Una teoría de la justicia*, de John Rawls); b) la búsqueda del fundamento último del poder y por tanto del deber de obedecer, los principios de legitimidad del poder político (que se podrían ilustrar con la obra de Thomas Hobbes, *El leviatán*, o de otros contractualistas o de autores del realismo político); c) la determinación del concepto general de política, con la distinción entre política y moral, política y derecho, y política y religión (expresada, por ejemplo, en Nicolás Maquiavelo en *El príncipe* o, por contraste, en *¿Qué es la política?*, de Hannah Arendt), y d) el discurso sobre los criterios de objetividad y la validez del conocimiento en ciencia política, una perspectiva más epistemológica de la teoría política (aunque esta última le ameritaba un asterisco, que se refería a que, tal vez, era más adecuado incluirla como epistemología o filosofía de las ciencias).⁷

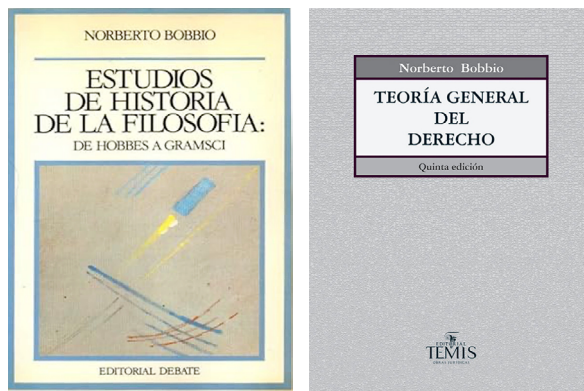
A partir de esta distinción y de una revisión general de sus obras, José Fernández Santillán (1994) (filósofo mexicano, alumno de Bobbio y quien ha sido su principal traductor al español) plantea que Bobbio propuso, a comienzos de la década de 1980, tres grandes áreas de trabajo académico en filosofía política:

7 Bobbio recuerda que esta distinción la presentó inicialmente en 1970 en un seminario fundacional sobre el tema en Bari, Italia. Después de excluiría el cuarto sentido de esta distinción.

autores clásicos, temas o problemas recurrentes a lo largo de la historia del pensamiento, y problemas emergentes o contemporáneos. Esa distinción sirve de encuadre para revisar sus principales obras en las tres temáticas.

Entre sus escritos sobre autores clásicos están *Estudios de historia de la filosofía. De Hobbes a Gramsci* (Bobbio, 1985b), que compila artículos escritos entre 1957 y 1981. Bobbio enfatiza que su abordaje de los autores no es para hacer historia de las ideas, tampoco para relacionar esas ideas con los hechos que las han originado, ni para hacer análisis contextual. Su estudio consiste en un examen analítico, sobre temas centrales y recurrentes, que le permita clarificar conceptos en relación con una teoría de la política.

Figura 3. Portadas de libros de N. Bobbio sobre filosofía política y filosofía del derecho



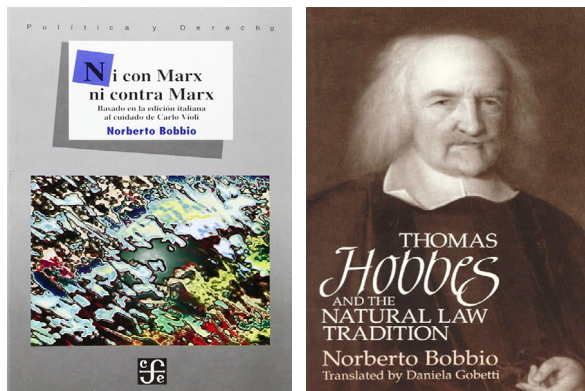
Fuente: Portadas de los libros respectivos.

A Thomas Hobbes, su autor preferido, dedicó “Hobbes y el iusnaturalismo” (1985), “Breve historia de la historiografía hobbesiana” (Bobbio, 1974), la primera parte del libro que publicó con Michelangelo Bovero, *Sociedad y Estado en la filosofía moderna* (Bobbio y Bovero, 1979) y el libro *Thomas Hobbes* (Bobbio, 1989a). Sobre Hans Kelsen publicó varios trabajos: “Max Weber y Hans Kelsen” (Bobbio, 1981a); “Kelsen y el problema del poder” (Bobbio, 1988), *Kelsen y el poder jurídico* (1988) y *Diritto e potere. Saggi su Kelsen* (Bobbio, 1992), el cual recoge sus escritos sobre el jurista alemán. También dedicó escritos a John Locke –*Locke e il diritto naturale* (Bobbio, 1963)–, a Antonio Gramsci –*Gramsci y la concepción*

de sociedad (Bobbio, 1977a), *Gramsci y el “eurocomunismo”* (Bobbio, 1978a)– y a Georg Wilhelm Friedrich Hegel –“Hegel e il giusnaturalismo” (Bobbio, 1966) y *Estudios hegelianos* (Bobbio, 1981b). Sobre Kant publicó: *Diritto e stato nel pensiero di Emanuele Kant. Lezioni raccolte dallo studente Gianni Sciorati* (Bobbio, 1957) y “Kant y las dos libertades” (Bobbio, 1985f); sobre Max Weber publicó “Estado y poder en Max Weber” (Bobbio, 1985g); sobre Jean Jaques Rousseau “Componenti anarchiche nel pensiero di J.-J. Rousseau” (Bobbio, 1970), y sobre Gaetano Mosca “Mosca y la ciencia política” (Bobbio, 1985j).

Sobre Karl Marx produjo varios escritos, algunos académicos y otros en debates con los marxistas italianos: el artículo “Marx, el Estado y los clásicos” (Bobbio, 1985h), “Relaciones internacionales y marxismo” (Bobbio, 1985i), y otros artículos agrupados en *Ni con Marx ni contra Marx* (Bobbio, 1999), que tratan sobre el pensador alemán, el marxismo y el estalinismo. Esta obra incluye además artículos e intercambios epistolares con colegas a propósito del marxismo, escritos entre 1946 y 1993. Abarca casi medio siglo, incluyendo el auge del marxismo, su declive a finales de la década de 1980 y una invitación a releerlo para explorar y debatir la posible vigencia de algunos de sus aportes.

Figura 4. Portadas de libros de N. Bobbio sobre autores clásicos Karl Marx y Thomas Hobbes



Fuente: Portadas de los libros respectivos.

Sobre temas clásicos y frecuentes en debates teóricos fueron numerosos sus artículos y obras, entre las que destaca el libro *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político* (Bobbio, 1976b), en el que incluyó capítulos

de otros autores que consideraba centrales, desde Platón hasta Marx, pasando por Aristóteles, Polibio, Maquiavelo, Bodino, Hobbes, Vico, Montesquieu y Hegel. A finales de la década de 1970 publicó *Sociedad y Estado en la filosofía moderna* (Bobbio y Bovero, 1979), en el que planteó “El modelo hobbesiano” acerca de la idea sobre el origen del Estado que está en la base del contractualismo con la hipótesis de que el Estado es el resultado de un pacto o contrato entre los individuos que delegan en un tercero la coordinación de la vida en sociedad para evitar la destrucción por el imperio de la violencia del “estado de naturaleza” mediante un “estado civil”.⁸ Una década después, este texto se publicó como la primera parte del libro *Thomas Hobbes* (Bobbio, 1989a), en el que se aborda su teoría política dentro de su visión contractualista como una teoría del Estado moderno. De igual forma, se ocupó de temas propios de una teoría sobre la justicia: *Libertad e igualdad* (Bobbio, 1977b) y el libro *Teoria della giustizia: lezioni di filosofia del diritto* (Bobbio, 1953), relacionados con los valores que subyacen en el derecho, como la paz, la igualdad, la libertad.

Respecto al cambio político, escribió artículos breves a finales de la década de 1970, como “Reforma y revolución” (1979), título que contenía una de las discusiones en la izquierda de entonces acerca de sus orientaciones, de los proyectos de sociedad y de las posiciones que debían adoptar los partidos, el movimiento obrero y los alegatos políticos y teóricos. Una década después publicó “La revolución: entre movimiento y cambio” (Bobbio, 1989b), un ejercicio de dilucidación conceptual. También escribió sobre las relaciones entre el ejercicio de la política y los principios morales en “Ética y política” (Bobbio, 1986). De igual forma, publicó escritos sobre la relación entre guerra, violencia y paz, como el libro *El problema de la guerra y las vías para la paz* (1979), que reúne seis textos publicados a lo largo de una década larga entre 1964 y 1975: el que le da el título al libro (1966), “Derecho y guerra” (1965), “Sobre el fundamento de los derechos del hombre” (1964), “Presente y futuro de los derechos del hombre” (1967), “La idea de la paz y el pacifismo” (1969) y “¿Es una alternativa la no violencia?” (1975).

También escribió sobre los intelectuales. En el texto “Intelectuales” (Bobbio, 1978c) resaltaba que este era otro de los temas antiguos y perenes, un tema recurrente rastreable desde Platón hasta la actualidad. Este y otros siete textos fueron agrupados en el libro *La duda y la elección. Intelectuales y poder en la sociedad*

8 Fue escrito con su discípulo Michelangelo Bovero, autor de la segunda parte titulada “El modelo hegeliano-marxiano”.

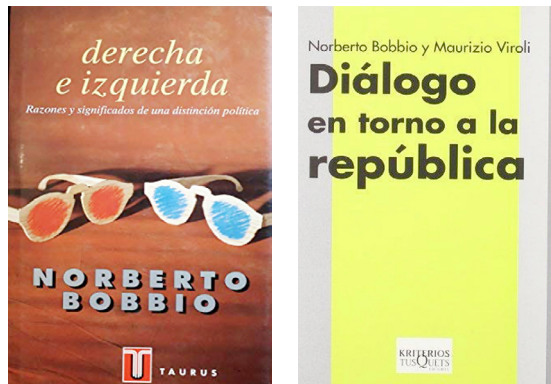
contemporánea (Bobbio, 1993). Estos artículos fueron escritos a lo largo de tres décadas sobre intelectuales y poder, tipos de intelectuales, la responsabilidad de los intelectuales y los intelectuales europeos.⁹

Sobre problemas contemporáneos están los escritos dedicados a la guerra y la paz, la no violencia, el desarme, el equilibrio internacional sobre la base del terror y el rol de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la regulación de la paz, temas integrados en *El tercero ausente* (Bobbio, 1989c), *Discurso sobre la paz y la guerra* (1989) y *¿Una guerra justa? Sobre el conflicto del golfo* (1991). También publicó *Derecha e izquierda. Razones y significados de una distinción política* (Bobbio, 1994c), aunque igualmente puede incluirse entre sus libros sobre ciencia política; sobre ética y conducta humana publicó “En pro y en contra de una ética laica” (Bobbio, 1996a) y acerca de los derechos humanos varios textos, como el artículo “Derechos del hombre y sociedad” (1977) y otros que se agruparon en el libro *El tiempo de los derechos* (Bobbio, 1991).¹⁰ Bobbio plantea una visión pesimista sobre la democracia, en la que recuerda la distancia entre las promesas de lo formalmente establecido sobre el tiempo de los derechos y las concreciones de la realidad de millones de personas que no gozan de ellos.

A los 91 años de edad lo entrevistó el filósofo italiano Maurizio Viroli, profesor de la Universidad de Princeton. De esa conversación resultó la que sería su última publicación, titulada *Diálogo en torno a la república* (Bobbio y Viroli, 2002), que incluye breves capítulos de las respuestas de Bobbio a preguntas sobre virtud cívica, libertad, tolerancia, problemas de las democracias actuales, partidos políticos e incluso un tema poco abordado por él: las posibles vías y contenidos de reformas institucionales en tiempos de crisis.

9 La mayoría de estos ensayos fueron compilados también en *Norberto Bobbio: el filósofo y la política (Antología)*, libro publicado por el Fondo de Cultura Económica de México.

10 Cabe recordar su planteamiento respecto a que los derechos tienen un carácter histórico, es decir, surgen de forma gradual, en determinados contextos históricos, no surgen todos de una vez y son expansivos, se van configurando, ampliando, concretando, y en ello intervienen las luchas sociales que los reivindican, se exigen nuevas libertades frente a poderes instituidos.

Figura 5. Portadas de libros de N. Bobbio sobre política contemporánea

Fuente: Portadas de los libros respectivos.

Respecto a la ciencia política, el tercero de sus campos de conocimiento, Bobbio expresó en su *Autobiografía* que, desde comienzos de la década de 1960, tanto él en la Universidad de Turín como Giovanni Sartori (1924-2017) en la Universidad de Florencia fueron los primeros en dictar cursos en Italia de esta ciencia social, entonces débilmente institucionalizada en ese país. A diferencia de la filosofía política, la ciencia política se refiere al ámbito del análisis y el estudio empírico-analítico de los hechos políticos. En términos de Max Weber, se trata de hacer juicios de hecho, no juicios de valor (una distinción que solía recordar), lo que, desde la perspectiva de Bobbio, la caracterizaba dentro del marco del neopositivismo o realismo político-metodológico.

Bobbio (1969) publicó un texto temprano sobre la disciplina en Italia, *Saggi sulla scienza politica in Italia*. Posteriormente, sobresalen cinco temas en sus escritos de ciencia política. Sobre el Estado hay diversos escritos, como el ya mencionado “Estado y poder en Max Weber” (Bobbio, 1985g), en el que realza el aporte fundamental del autor alemán a las ciencias sociales con aportes sobre el poder; los tipos de legitimidad y de dominación; la distinción entre juicios de valor y juicios de hechos; las éticas de la responsabilidad y de la convicción, y la democracia plebiscitaria del líder. Asimismo, resalta la gran influencia de su concepción del Estado y, tomándolo como ejemplo, plantea los criterios que se deben tener en cuenta para considerar a un autor como clásico.¹¹ En el breve ensayo “Marx,

¹¹ Los tres criterios son: es considerado un intérprete auténtico y único del tiempo en que vivió; es siempre actual, en el sentido de que cada generación siente la necesidad de leerlo, y ha sido capaz de construir las teorías-modelo de las que nos servimos en el presente para comprender la realidad.

el Estado y los clásicos” (Bobbio, 1985h) resalta su concepción negativa e instrumental del Estado. El escrito más extenso y de mayor alcance sobre el tema es *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política* (Bobbio, 1985e), en el que, como es habitual en los proyectos editoriales bobbianos, una cuatro voces publicadas con anterioridad en la *Enciclopedia Einaudi de Política*, dos de ellas a manera de dicotomías: democracia/dictadura y público/privado; las otras dos fueron sociedad civil y Estado. También publicó los ya mencionados escritos sobre Thomas Hobbes y el modelo contractualista sobre el Estado moderno.

Figura 6. Portadas de libros de N. Bobbio sobre el tema del Estado



Fuente: Portadas de los libros respectivos.

Uno de los aportes más divulgados de Bobbio es su concepción de la democracia, sobre la cual publicó varios escritos entre 1976 y 1988. Las primeras elaboraciones de lo que será su concepción procedimental minimalista se encuentran en *¿Qué socialismo?* (Bobbio, 1976c), que reúne cinco textos breves. En el tercer capítulo, titulado “¿Qué alternativas a la democracia representativa?”, Bobbio enfatiza que su concepción apunta a la democracia como “al método mejor para tomar deliberaciones colectivas” y a “sus principios básicos o reglas”. De igual

forma, anticipa lo que después llamaría promesas incumplidas de la democracia, que entonces llamó paradojas de la democracia. También, de forma un poco más elaborada, publicó la voz “Democracia” en el *Diccionario de política*.¹²

Pocos años después publicó *El futuro de la democracia* (Bobbio, 1984). Como la mayoría de sus libros, este también fue el resultado de la compilación de varios artículos sobre el tema, publicados entre 1974 y 1984. Bobbio considera dos aspectos centrales sobre la democracia. Por una parte, lo que constituye uno de sus elementos metodológicos centrales: la recurrencia al uso de las dicotomías, en este caso democracia-autocracia. Por otra parte, propone una definición procedimental de la democracia como “conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos” (Bobbio, 1984, p. 14). Esta concepción también es minimalista, en tanto que está centrada en la política, sin incluir aspectos sustantivos de la democracia social o económica. Se refiere, básicamente, a la democracia representativa, que planteó de forma un poco ampliada en siete atributos.¹³ En diversas ocasiones insistió en esta idea sobre la democracia, concebida como una vía, un método, que pone el acento en las reglas para tomar decisiones colectivas, que interesa a todas las colectividades, con el máximo consenso y el mínimo de violencia (Bobbio, 2003, p. 459).

La concepción de la democracia de Bobbio no es original, hace parte de una tradición teórica que cuenta con importantes antecedentes minimalistas y procedimentales, como los de Hans Kelsen (2002) –*Esencia y valor de la democracia*–, Josep Schumpeter (1984) –*Capitalismo, socialismo y democracia*–, Alf Niels Ross

12 Obra que coordinó con Nicola Matteucci, en la cual la mayoría de autores son italianos, algunos de ellos sus discípulos y algunos autores de América Latina (la edición de la siguiente década incluyó como tercer editor a Gianfranco Pasquino).

13 Incluye la atribución de participar directa o indirectamente en las decisiones colectivas a un número muy elevado de miembros de la sociedad, lo que se traduce en el voto universal inclusivo; las decisiones tomadas por mayoría se consideran colectivas y, por tanto, obligatorias para todo el grupo, las decisiones aprobadas al menos por la mayoría de quienes deben de tomar la decisión; que existan alternativas reales entre las cuales poder elegir, lo que implica que se garanticen las libertades de opinión, de expresión de la propia opinión, de reunión, de asociación, es decir, los derechos propios de la sociedades liberales basadas en el Estado de derecho. Después fue más sintético e incluyó a las minorías en las siete reglas que planteó: 1) derechos políticos universales sin distingo alguno; 2) el voto de todos los ciudadanos debe tener el mismo peso; 3) todos los que disfrutan de derechos políticos deben ser libres para votar; 4) debe existir una competición libre entre grupos políticos organizados; 5) deben ser libres en el sentido de poder elegir entre opciones diversas, entre partidos que tengan programas diversos y alternativos; 6) debe valer la mayoría numérica en las elecciones y las decisiones colectivas, y 7) ninguna decisión tomada por mayoría debe limitar los derechos de las minorías.

(1989[1952]) –¿Por qué democracia?– y Friedrich Hayek (1962[1960]) –*Los fundamentos de la libertad*–. Un aspecto que sí fue novedoso en su contribución es su referencia a lo que denominó “promesas incumplidas de la democracia”.¹⁴ Más que las obras de sus antecesores, su concepción procedimental se popularizó y su libro *El futuro de la democracia* es uno de los más populares y más difundidos (y vendidos) sobre la democracia.

Los escritos posteriores sobre el tema fueron: “Democracia y ciencias sociales” (1986); “Democracia de los modernos compara con la de los antiguos (y con la de los postreros)” (1987), una conferencia ofrecida en la Universidad Nacional de Colombia, titulada “De la ideología democrática a los procedimientos universales” (Bobbio, 2003b) (solo fue publicada en 2003); *Liberalismo y democracia* (Bobbio, 1985d), “Representación e intereses” (1988) y *Democracia y secreto* (Bobbio, 1990). A comienzos de la década de 1993 publicó “Democracia y sistema internacional”, un texto sobre el problema de la presencia de Estados no democráticos en el sistema internacional, que para entonces eran mayoritarios. En este analiza cómo se puede llegar a una paz y a una convivencia solo a partir de acuerdos o de un conjunto de acuerdos.

El tercer tópico abordado en sus textos sobre ciencia política es el significado de la política, así como de los saberes y las disciplinas que se ocupan de ella. Sobre lo primero, se refiere a la praxis, la acción, la actividad humana, es decir, las conductas, las formas de organización, las percepciones, la competencia, la movilización, relacionadas con el poder político, especialmente el que tiene que ver con las decisiones colectivas. Sobre lo segundo, se hace alusión a los saberes o campos del conocimiento que se ocupan de la política, en este caso de la ciencia

14 Este contraste entre los ideales y la “cruda realidad” aludía a la presencia de seis falsas promesas: 1) la promesa de una sociedad compuesta por individuos soberanos que se relacionaban con el poder sin intermediarios, en la realidad no son los individuos, sino los grupos los protagonistas de la vida política; 2) la promesa del mandato libre establecía que el elegido representaría los intereses de la nación y no podía ser considerado el representante de los electores. La realidad es que los representantes terminaron defendiendo intereses particulares y de grupos; 3) la promesa de competencia y Gobiernos inclusivos. La realidad es la presencia de oligarquías y de minorías que se imponen en todas las sociedades; 4) la promesa de que la democracia es un método de legitimación y de control de las decisiones políticas, es todos los espacios de la sociedad. La realidad es la limitación de los espacios en los que se puede participar; 5) la promesa de la transparencia y la incidencia real de los ciudadanos en las decisiones y en la determinación del poder. La realidad es que hay poderes invisibles que inciden o deciden de forma real (mafias, servicios y agencias secretas no contraladas, decisiones tomadas en secreto) y las grandes decisiones se toman a espaldas de la sociedad, y 6) la promesa fue la del ciudadano cada vez más educado y participativo. La realidad es la apatía política, la abstención, la carencia de información y de activismo del ciudadano.

política y la filosofía política. En un breve artículo de comienzos de la década de 1970 se ocupó de reflexionar sobre las relaciones entre ambos tipos de saberes: “Sobre las posibles relaciones entre filosofía política y ciencia política” (Bobbio, 1989[1971]). En este el autor planteó las relaciones entre ambos campos de conocimiento, lo que los hace distintos, pero también convergentes.

Un lustro después escribió “Política” (Bobbio, 1976^a) para el *Diccionario de política* (el proyecto del diccionario data de finales de la década de 1960 y la propuesta inicial era que Giovanni Sartori escribiera este texto, pero no aceptó). En este texto analiza el significado de la política como actividad humana, así como la relación entre política y poder, y expresa su concepción realista. En esta misma obra se incluye “Ciencia política”, texto en el cual hace una distinción entre el estudio de la política basado en argumentos y análisis sobre lo deseable (el deber ser) y la ciencia empírica de la política o politología, que corresponde a la disciplina que se ocupa de los hechos políticos a través de metodologías propias de las ciencias. Recalca que la ciencia política se caracteriza por tres cosas: a) por la verificación o falsificación como principio para aceptar sus resultados (inspirado en Karl Popper); b) por el uso de técnicas y metodologías que permitan dar una explicación causal de los fenómenos indagados, y c) por que se abstiene de lanzar juicios de valor y asume una posición de neutralidad valorativa. El propósito de estudiar los hechos políticos es clasificarlos, hacer generalizaciones, en tanto leyes de tendencia, de regularidad, que permitan ir más allá de la singularidad de los casos; formación de conceptos y elaboración de teorías (Bobbio, 1985). También escribió en el diccionario otras voces sobre temas politológicos, como “Desobediencia civil”, “Despotismo”, “Fanatismo”, “Dictadura”, “Oligarquía” y “Pluralismo”.

En suma, Bobbio ejerció la docencia, investigó y escribió de forma prolífica sobre estos tres campos de conocimiento, y fue muy crítico respecto al tradicional distanciamiento entre los especialistas de cada uno de ellos, pese a que tenían problemas de conocimiento en común (Bobbio, 2003b, p. 460). Además de la autocrítica ya señalada respecto a que había escrito sobre muchas cosas y había dispersado sus esfuerzos y energías en muchos arroyuelos que nunca confluyeron en un solo gran río, planteó que, en conjunto, su obra era desigual en calidad, era como “un bazar: hay también mercancías de lujo, pero mezcladas con mucha mercancía barata, bibelots valiosos en medio de las baratijas y que era preciso separar, elegir y separar el trigo de la paja” (Bobbio, 1996b, p. 204).

Una doble lección crítica: sobre una enorme cantidad de escritos (hay voces críticas al respecto) y sobre la gran cantidad de tópicos indagados y publicados. Un asunto difícil en tiempos en los que impera la especialización (que también es susceptible de crítica cuando limita la investigación a una muy pequeña parcela de la realidad, aislada de una visión sobre el conjunto de la sociedad).

Segunda triada: dilucidación conceptual, dicotomías y realismo cognoscitivo

En el estudio de la filosofía del derecho, la filosofía política y la ciencia política, la obra de Norberto Bobbio se caracterizó por su método analítico, basado en el análisis conceptual, el uso de las dicotomías y el realismo cognoscitivo.

Respecto a lo primero, una constante en la obra de Norberto Bobbio es la ubicación y la demarcación conceptual, la distinción y dilucidación terminológica. Este método de análisis conceptual, como él mismo lo denominó (Bobbio, 1994a), se orienta a clarificar los conceptos, las acepciones y sus alcances, a través de la reconstrucción de su sentido en las obras de autores que considera relevantes, centrales o clásicos. Planteaba que un error frecuente en el análisis de la política había sido la ambigüedad y la laxitud en el uso de los conceptos, la presencia de muchos “malos usuarios de conceptos”, en la expresión de uno de sus discípulos, Michelangelo Bovero (2003).

Frente al recurrente mal uso de los conceptos, Bobbio enfatizó en la necesidad de su análisis interno para clarificar, buscar su significado y su coherencia. Prefiere el método de análisis conceptual respecto de otros enfoques. Se distancia de la visión historicista, del llamado encuadramiento histórico, el cual enfatiza en que para poder comprender una teoría y sus conceptos es necesario, ante todo, ubicarla históricamente, colocarla en su tiempo y relacionarla con las condiciones en las que surgió. Plantea que no se debe excluir el análisis histórico, pero este no debe conducir a una especie de contextualismo, que privilegia el momento y se le atribuye fuerza determinista respecto al pensamiento y a las ideas políticas. Además, plantea que la validez de una teoría va más allá de la época en que fue formulada y sirve de instrumento de análisis de realidades distintas a aquellas en que fue formulada (Bobbio, 1976b). Por ejemplo, el planteamiento de Thomas Hobbes acerca del estado civil contrapuesto al estado de naturaleza, para explicar la forma como las sociedades logran la convivencia humana a través de un acuerdo tácito, en el que se reconoce a

un tercero que está por encima de todos y garantiza la cohesión social, permitiendo que cese el enfrentamiento de unos contra otros. O la forma de concebir el poder y la política de Nicolás Maquiavelo, que trasciende la Italia del Renacimiento y sigue siendo una referencia fundamental para definir la política en la actualidad (aunque no es la única forma de hacerlo). O los recelos que expresa Platón en *La República* sobre la democracia en su tipología sobre las formas de gobierno. O los planteamientos de Aristóteles en *La política* sobre el deber de las personas y la virtud del ciudadano de contribuir a la marcha de los asuntos colectivos. Todos trascienden su momento y la dilucidación del sentido, además de brindar un significado que va más allá del contexto en que fueron planteados.

De igual forma, Bobbio rechaza el análisis ideologizado de los conceptos y plantea que, a partir del análisis conceptual reconstructivo, se puede hacer más problemático el abordaje del pensamiento político, y evitar las generalizaciones y clasificaciones de tinte ideológico que califican o descalifican, en lugar de entender y aclarar lo que expresa el autor a quien se está analizando.

Más allá del historicismo y del ideologismo, se trata, entonces, de clarificar el sentido de los conceptos, lo cual debe permitir construir los fundamentos de una teoría general de la política con acuerdos que permitan el uso sistemático de los términos, disminuyendo su ambigüedad y vaguedad. Como lo señala Alfonso Ruiz Miguel (1994b), Bobbio encarna el papel de un *historiador conceptual*, por cuanto enfatiza en el ejercicio de clarificación de los conceptos, trascendiendo las condiciones en que estos se generan. A la vez que hace historia del pensamiento político, lo abstrae de los contextos en que se produjo, centrando su atención en la clarificación de su sentido y en su utilización como herramienta de comprensión de la realidad.

Por otra parte, Bobbio recurrió frecuentemente a las dicotomías como una estrategia para el estudio de la política. El análisis a partir de dicotomías involucra tres dimensiones: una descriptiva, una axiológica y otras histórica. En cuanto a la descriptiva, su uso permite una representación sintética de dos partes en conflicto, antagónicas, y permite ordenar de forma sistemática un objeto de estudio. El abordaje teórico permite ubicar las categorías principales con las cuales se abordan los fenómenos políticos, así como la demarcación de los pares conceptuales; a su vez, permite establecer proximidades y divergencias entre las distintas teorías políticas, y evaluar las diferentes formas en que un concepto ha sido elaborado y puesto en escena en el análisis de la realidad. En esta dirección, no es posible entender uno de los conceptos sin referirnos simultáneamente al otro, en algunos casos por la vía negativa se define un concepto por lo que no es. Definir, por

ejemplo, la democracia a partir de lo que es la autocracia y, por ello, desde lo que no contiene. O definir la esfera de lo público en sus acepciones de lo visible, lo colectivo y lo transparente, por oposición a lo privado como lo individual o de grupo, lo oculto y particular. O la guerra en contraposición a la paz, como ausencia de lo primero.

La dimensión axiológica permite apreciar la valoración, positiva o negativa, que expresan los autores respecto a alguno de las partes de la díada, la opción que es preferible frente a otra (preferible la democracia a la autocracia o el acuerdo sobre la imposición, o lo comunitario/colectivo sobre lo individual egoísta, por ejemplo). En su uso histórico, las dicotomías permiten demarcar el paso de una época a otra; por ejemplo, el paso de una época de primacía del derecho privado a un periodo de primacía del derecho público; la época de los lazos comunitarios y de la solidaridad a la del individualismo y la insolidaridad. O el Estado asumido como el pacto frente a la ausencia de un tercero que hace que la convivencia social se dificulte o esté mediada por la violencia colectiva y permanente (Bobbio, 1996c).

Muchos de los escritos de Bobbio centrados en la clarificación terminológica están estructurados o tienen como eje analítico pares conceptuales, labor que realiza en todos los casos recurriendo a las obras de los autores que considera como clásicos en las respectivas temáticas. En sus obras aparecen análisis dicotómicos sobre lo público y lo privado, Estado y sociedad civil; democracia y autocracia; estado de naturaleza y estado civil; reforma y revolución; realismo político e idealismo político; guerra y paz; derecha e izquierda; Estado de bienestar y Estado mínimo.

En tercer lugar, Bobbio expresa en su pensamiento una concepción realista en términos metodológicos, el realismo cognoscitivo como postura frente al proceso de conocimiento de los fenómenos políticos. Considera que una actitud realista frente a los hechos es necesaria para abordar los fenómenos políticos y analizarlos desprovistos de prejuicios. Se trata de adoptar la actitud weberiana de la neutralidad valorativa, en el sentido de abstenerse de hacer juicios de valor sobre y basarse en juicios de hecho. En esta dirección, se considera que es posible alcanzar una aproximación a los hechos políticos “tal como estos son”, sin las deformaciones que provienen de las inclinaciones, las preferencias y los valores y pasiones del investigador, en tal sentido el realismo cognoscitivo es considerado en términos de honestidad intelectual.

Para el realismo cognoscitivo, cualquier proposición o enunciado descriptivo considerado correcto, o susceptible de ser contrastado empíricamente, constituye un enunciado “realista”. Se trata, entonces, de asumir posiciones diferentes a

aquellas que introducen apreciaciones valorativas en sus enunciados, que no derivan de los hechos, sino que se sobreponen a estos (Sartori, 1988; Bovero, 2004). Bobbio (1996a) señala: “sólo una posición realista frente a la política permite someterla a una reflexión objetiva, no comprometida, desencantada, en una palabra, científica, ir tras la verdad efectiva de la cosa antes que lo que imaginamos de ella” (p.). Como ya se mencionó, en el análisis empírico-analítico, propio de la ciencia política, Bobbio resaltó que la ciencia política se caracteriza por: a) la verificación o falsificación como principio para aceptar sus resultados; b) el uso de técnicas y metodologías que permitan dar una explicación causal de los fenómenos indagados, y c) porque se abstiene de lanzar juicios de valor y asume una posición de neutralidad valorativa. El propósito de estudiar los hechos políticos es clasificarlos; hacer generalizaciones, en tanto leyes de tendencia, de regularidad que permitan ir más allá de la singularidad de los casos; formación de conceptos y elaboración de teorías (Bobbio, 1985e, pp. 71-72).

En suma, la aproximación de Bobbio a la indagación, reflexión e investigación sobre la política se caracterizó por el uso de dicotomías, el rigor conceptual, el manejo del lenguaje y una posición influenciada por el neopositivismo respecto a la verificación y a la distinción, enfatizada por Weber (uno de sus autores importantes), entre juicios de hechos y juicios de valor.

Tercera triada: liberal, socialista y realista político

Norberto Bobbio participó en muchos debates académicos, también intervino en la vida pública de su país y participó en polémicas y discusiones políticas. Se definió en diversas ocasiones en términos políticos como un liberal socialista y también como un realista en política. ¿Qué es el liberalismo social o el socialismo liberal? ¿Cómo argumenta Bobbio su posición ideológica? ¿En qué sentido se consideraba un realista político?

El punto de partida de su autodefinition política, acudiendo a su propia metodología, parte de distinguir los dos elementos de la diada socialismo y liberalismo, que, en este caso, no constituyen una dicotomía, sino una convergencia. Aclaradas sus diferencias, se ubica en una perspectiva que extrae lo mejor de los dos mundos. Acoge, por una parte, los fundamentos políticos del liberalismo (la defensa de las libertades, los principios básicos de la democracia, en tanto que la

soberanía reside en la ciudadanía y se concreta a través de las instituciones del gobierno representativo). Por otra parte, no es liberal en términos económicos de la defensa absoluta del libre mercado, ni del Estado mínimo, que propugna por la retirada del Estado de la regulación de la economía. Defiende el papel activo del Estado en la economía, para evitar la formación de monopolios y garantizar el acceso universal de los ciudadanos a bienes y servicios, en donde el Estado juega un papel activo para proveerlos y garantizarlos. No se deja al ciudadano expuesto, se le protege y se le garantizan derechos sociales (defiende el valor de la justicia y la igualdad social propugnada por escritores socialistas).

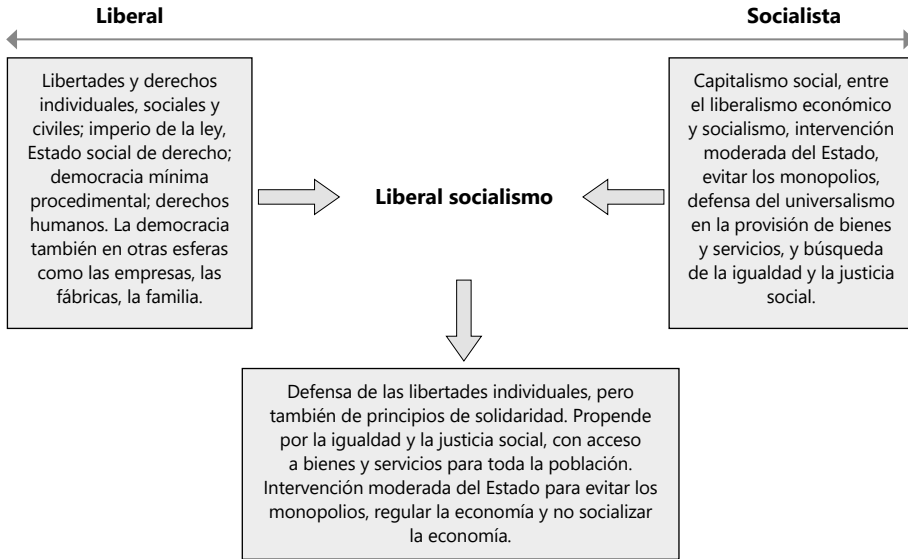
En esta diada del liberalismo socialista o del socialismo liberal —que no es original de Bobbio— asume que se da un encuentro entre dos polos a través de su desplazamiento hacia el centro, lo que implica que rechaza los extremismos (fue enemigo de los fundamentalismos) y asume una posición solidaria no individualista de la sociedad, de un liberalismo que respeta las libertades, pero no se funda en el individualismo posesivo; una posición en la que se recuperan los valores comunitarios propios del socialismo, que son poco compatibles con la democracia liberal tradicional, basada en una concepción atomizada de la sociedad.

Bobbio se plantea la posibilidad de combinar Estado de derecho democrático con justicia distributiva. Reconoce los aportes del liberalismo y de la democracia con las libertades individuales y el ejercicio de los derechos políticos, pero los considera insuficientes, porque no promueven un grado mayor de igualdad entre los integrantes de la comunidad política. A su vez, reconoce los esfuerzos del socialismo al reivindicar la necesidad de una mayor justicia social y una distribución de los bienes y servicios de forma más justa, lo que posibilita mejores condiciones de vida para las personas, pero reconoce sus limitaciones en cuanto a las libertades. Bobbio (1998) señaló:

siempre interpreté el liberalsocialismo no como una fórmula filosófica sino como el programa de un compromiso político que hubiera debido hallar su realización en el reconocimiento de los derechos sociales exigidos por la tradición del movimiento socialista como condición previa del pleno ejercicio de los derechos de libertad exigidos por la tradición liberal. (p. 66-67)

Una reacción contra el liberalismo asocial y también contra el socialismo iliberal: liberalismo y socialismo son compatibles en la fórmula libertad e igualdad. Se puede describir de la siguiente forma:

Figura 7. Características del liberal-socialismo



Fuente: Elaboración propia con base en la bibliografía citada en este apartado.

Desde mediados del siglo XIX hay antecedentes de pensadores ingleses y de Estados Unidos que visualizaron la importancia y la viabilidad de un proyecto político que combinara aspectos de tradiciones políticas e ideológicas como el socialismo y el liberalismo, que hasta entonces se habían asumido como antagónicos. Este fue el caso del inglés John Stuart Mill (1806-1873), considerado el primero que se autodenominó liberal y socialista, y quien, replanteando su pensamiento exclusivamente liberal, expresó la necesidad de unir la libertad individual de acción con la propiedad comunal y la participación igual de todos en los beneficios del trabajo. Además, defendió la insurrección y las reivindicaciones de la Comuna de París, como una forma de expresión colectiva contra los poderes establecidos (Mill, 1990[1873]). Como Mill, Bertrand Russell (1872-1970) transitó, después de la Primera Guerra Mundial, de un pensamiento clásico liberal hacia otro que proyectaba la necesidad de defender la propiedad comunal, porque la consideraba como la más adecuada para lograr la libertad individual y para protegerse de los peligros de un Estado demasiado poderoso: unía la libertad negativa como un principio socialista (Russell, 2002[1919]). En igual sentido, en Estados Unidos, John Dewey (1859-1852) planteó, medio siglo después, que los fundamentos del liberalismo eran limitados si no se combinaban con principios socialistas: el libe-

ralismo debía estar dispuesto a socializar las fuerzas de producción y acoger la realización del socialismo, por cuanto era el medio para el libre desarrollo individual. Más contemporáneo, el canadiense Crawford Brough Macpherson (1977[1966]) defendía la idea de un socialismo democrático que incluyera al individuo y sus derechos. Sobre estos y otros autores hay diversas obras que tratan sobre el socialismo liberal, que dan cuenta de sus fundamentos y los contextos sociopolíticos en que fueron escritas.

Tras estos antecedentes, y en relación directa con sus experiencias políticas y partidistas, Norberto Bobbio trató de buscar una perspectiva integradora de dos mundos, el liberalismo y el socialismo. En su militancia pasó primero por el Movimiento Liberal Socialista a finales de la década de 1930, uno de los grupos de oposición al Movimiento Nacional Fascista, que para entonces dominaba en Italia con Benito Mussolini a través de un Gobierno totalitario. Del Movimiento Liberal Socialista hicieron parte clubes, asociaciones profesionales, grupos universitarios y culturales cuyos integrantes no eran marxistas, pero tampoco liberales, se movían en un sector de la izquierda moderada, de centro-izquierda, que defendía la propuesta de confluencia del liberalismo y el socialismo, y cuyo primer líder e ideólogo fue el profesor de la Universidad de Pisa, Guido Calogero (1900-1985), quien en una de sus obras sintetizaba de esta forma su contenido: “La verdadera democracia, la democracia integral no es, entonces, ni solamente una democracia liberal, ni una democracia socialista; es, ante todo, una democracia liberal socialista” (Calogero, 1968, p. 45). Posteriormente, Bobbio hizo parte del Partido de Acción, el cual fue creado en 1941 y al que se integró el Movimiento Liberal Socialista. Este partido estaba conformado por integrantes del movimiento partisano y de la resistencia, en particular del grupo Giustizia e Libertá, compuesto principalmente por intelectuales. Este asumió principios ideológicos defendidos por personajes como Carlos Rosselli (1899-1937) y Piero Gobetti (1901-1926), ambos perseguidos y víctimas del fascismo, que impulsaban la propuesta de un socialismo liberal sustentado en la revisión crítica tanto del socialismo marxista (del que recuperaban la búsqueda de igualdad social y la justicia distributiva), como del liberalismo centrado en el individualismo (del cual recuperaban la defensa de las libertades y la democracia). Este partido desapareció en 1947.¹⁵

15 Carlo Rosselli publicó en 1930 en Francia la obra *Socialismo liberal*, una crítica al marxismo y a los partidos socialistas italianos. En esta planteaba que las reglas de la democracia liberal eran fundamentales para la realización del socialismo: el liberalismo constituía el método y el socialismo era el fin. Era una síntesis doblemente revisionista: del socialismo y del liberalismo, al estalinismo y al individualismo posesivo.

En los primeros años de la postguerra, cerca de cumplir 40 años de edad, en Bobbio confluyeron estas dos experiencias de militante de izquierda: el conocimiento de pensadores centrales y clásicos liberales y marxistas, y la aproximación a autores que se habían declarado liberales socialistas. Esta convergencia vital y de tradiciones teóricas produjo en Italia lo que Perry Anderson (1988) llamó “un ramillete de híbridos”, “una asombrosa variedad de intentos diferentes por fundir los valores proletarios y liberales en una nueva fuerza política” (p. 46). Este ramillete incluía denominaciones como las de revolución liberal, comunismo liberal, socialismo liberal y liberal socialismo. La explicación que el marxista inglés plantea es que, tras la Primera Guerra Mundial, en Italia no hubo tiempo para que se instalaran de forma clara ni la democracia liberal, ni la socialdemocracia en medio del dominio fascista, lo que se dio fue una forma especial de combinación, de mezcla, de sincretismo ideológico, que se fortaleció con la resistencia contra el fascismo durante la Segunda Guerra Mundial. Bobbio fue un heredero de ello. Para él, básicamente, este es un liberal comprometido con el Estado constitucional más que con el libre mercado; se trata de un liberalismo político, no económico, y su compromiso radica en una defensa de las libertades. Defiende la igualdad y la libertad, la segunda se consigue cuando todos los miembros de una sociedad tienen el mismo poder. En cambio, reaccionó contra el liberalismo, por producir desigualdades sociales, aunque defendía la libertad; después reaccionaría contra el socialismo estalinista, por su represión y la negación de la libertad. Extrayendo lo mejor de los dos mundos defendió el liberal socialismo (Anderson, 1988).

Reconstruyendo su experiencia vital, Bobbio planteó que en Italia liberales y comunistas no se habían contrapuesto ni luchado entre sí. Por el contrario, partidarios y militantes de unos y de otros habían convivido y luchado juntos en la resistencia y, a diferencia de lo sucedido en los demás países europeos, tras la guerra y la derrota del nazismo y del fascismo, el Partido Comunista había actuado en defensa de la democracia y de las libertades, no fue un partido antisistémico ni insurgente –como había sucedido en otros países de Europa y sucedería en América Latina–, se incorporó al establecimiento democrático por cuya restitución había luchado en la guerra y seguiría luchando en la postguerra. A su vez, los liberales asumieron que lo más coherente era dialogar con los comunistas, sus aliados de entonces y quienes contaban con una amplia base popular (Bobbio y Viroli, 2002). Esta comunión entre liberales y comunistas reforzó la tradición de pensamiento que desde comienzos de siglo había expresado la confluencia entre ideas y tradiciones que parecían ser opuestas, pero que aquí convergían en el liberalismo socialista.

En la década de 1960, Bobbio se incorporó al Partido Socialista Unificado (PSU), en el que confluyeron el Partido Socialista Italiano y el Partido Socialista Democrático Italiano. Fue una unión que no supuso la disolución de los partidos, pues mantuvieron sus estructuras y tuvieron dirección propia, esto hizo que se mantuvieran ciertas tensiones y una dualidad organizativa. El PSU participó por única vez en las elecciones de 1968 y los resultados fueron inferiores a los que habían obtenido en elecciones previas como fuerzas independientes. En medio de las divisiones, se convocó a un congreso partidista en octubre del mismo año, al que concurrieron los numerosos sectores y tendencias en que estaba dividido el partido. La tensión entre los sectores radicales y los de centro-izquierda derivó en el triunfo de la línea más dura, que aprobó que el partido retornara a su antiguo nombre de Partido Socialista Italiano-sección italiana de la Internacional Socialista (siguiendo la tradición de la izquierda, a mediados de 1968 se separó de este un sector que se denominó Partido Socialista Unitario [PSU]) (Bobbio, 1998).

Desde la disolución del Partido Socialista Unificado, Bobbio se definió ideológicamente como de centro-izquierda y aspiró a que las diversas agrupaciones ubicadas en esta posición del espectro ideológico pudieran realizar las grandes reformas sociales que necesitaba Italia. Rechazaba tanto el fascismo y las derechas que habían sobrevivido a la guerra, como el comunismo estalinista, fortalecido con la expansión de la Unión Soviética en Europa del Este y su influencia en los partidos comunistas de la gran mayoría de países europeos (Bobbio, 1998). Bobbio participó en los debates políticos al interior de la izquierda predominante en Italia, que estaba dividida entre comunistas, socialistas y socialdemócratas. Su participación en los debates se reflejó en diversos escritos que fueron compilados en dos libros, *Perfil ideológico del siglo XX en Italia* (Bobbio, 1976d) y *¿Qué socialismo? Discusión de una alternativa* (Bobbio, 1976c), y en los textos y correspondencia agrupados en un tercero, *Ni con Marx ni contra Marx* (1999). Además, fue columnista del diario *La Stampa* durante dos décadas, de mediados de la década de 1970 hasta 1996. Cuando en 1984 fue designado senador vitalicio por el presidente Sandro Pertini, asumió posiciones como independiente en la bancada socialista (Bobbio, 1998).

La de Bobbio fue la asunción teórica-doctrinal basada en la tesis de que el socialismo y el liberalismo no son incompatibles, pero la concreción siempre resultó difícil. Sobre ello señaló, a mediados de la década de 1980:

El socialismo liberal (o liberal-socialismo) hasta ahora ha quedado como un ideal doctrinario abstracto, tan seductor en teoría como difícilmente traducible en instituciones, o como una de las fórmulas, pero no la única, que sirven para definir el régimen en el que la tutela del aparato estatal se amplió de los derechos de libertad a los derechos sociales. (Bobbio, 1985e, p. 96)

Resaltó que se trataba de una combinación poco clara en cuanto a las proporciones de lo que se combinaba: ¿cuánto de liberalismo debe llevar? ¿Cuánto de socialismo debe contener? Propuso superar cualquier tentación de una nueva etiqueta que reprodujera la lógica de los ismos, tan recurrentes en las izquierdas, y pensar mejor acerca de sus contenidos, que podrían expresarse en la frase “justicia y libertad” (Bobbio, 1985h, p. 501). Una salida sería el logro de la democracia social, el control democrático de instituciones como las empresas, la escuela, las fábricas, incluso la familia, que han estado dominadas por un poder impuesto, descendente. La democracia dejaría de estar confinada en la política y trascendería a otras esferas: era la democratización de la sociedad, una especie de socialización del poder (Bobbio, 1986d).

Esta posición político-ideológica generó diversas reacciones. Para Alfonso Ruiz Miguel (1994a), esta fue una de las aporías no resueltas de Norberto Bobbio, que corresponden a sus dudas y a los contrastes de su pensamiento. Para el marxista Perry Anderson, fue una defensa ambivalente –cada vez más desencantada– de la democracia liberal en desmedro de los valores socialistas, que terminó por restringir sus ingredientes socialistas. Corina Iturbe (2001) consideró que Bobbio pudo haber caído en ciertos “deslices conceptuales”, opuestos a su propia metodología de rigor conceptual. Uno de estos sería concebir la democracia de una forma minimalista procedimental, pero, a su vez, también como una forma de sistema social orientado a la búsqueda de la igualdad, lo que implica una definición sustancial maximalista. Otro desliz se daría en la definición de socialismo (el otro componente de su fórmula política), asociado con las ideas de derechos sociales y de justicia social, pero también con la socialización del poder al establecerse la democracia en esferas diferentes a la política. Por su parte, Michelangelo Bovero (2006) le dio una interpretación positiva al liberal socialismo de Bobbio. Planteó que no hay por qué considerar socialismo y liberalismo como antitéticos, es posible pensar en sociedades en las que se conjuguen la garantía de una amplia esfera de libertad individual y la promoción de la igualdad y la justicia social, una vía que se puede y debe intentar recorrer.

El tercer elemento de esta triada es el realismo político. De nuevo Bobbio recurre a la dicotomía, en este caso para contrastar idealismo y realismo político. Este último es caracterizado a partir de cinco aspectos centrales: i) en la esfera de la política se desarrollan las relaciones de poder y de dominación; ii) el poder concebido en términos weberianos como la capacidad de imponer la propia voluntad sobre la de los demás; iii) estas relaciones están marcadas por la lucha incesante entre individuos, grupos, razas, naciones, la lucha por el control de los mecanismos del poder es inevitable; iv) las reglas de la acción política no son ni pueden ser

las reglas de la moral, por ello la acción política no puede ser juzgada con criterio moralista, sino con base en los resultados, y v) solo una posición realista ante la política permite someterla a una reflexión objetiva (Bobbio, 1985e).

En su perspectiva reconstructiva y en la distinción del poder político, del poder económico y del ideológico, Bobbio enfatizó en la relación entre política y coacción, señalando que

el criterio más adecuado para distinguir el poder político de otras formas de poder y, por consiguiente, para delimitar el campo de la política y de las acciones correspondientes, es el que atiende a los medios de los que las diferentes formas de poder se sirven para obtener los efectos deseados: el medio del que se sirve el poder político, si bien en última instancia, a diferencia del económico y del ideológico, es la fuerza y la coacción. (Bobbio, 1996d, p. 136)

Esta concepción realista de la política podría resultar paradójica en un autor que siempre planteó el estudio, la reflexión y el análisis de los clásicos de la filosofía política, que se plantean siempre la cuestión sobre lo deseable respecto a la democracia, la justicia, las relaciones tolerantes y con base en el pluralismo entre las personas, la paz interna e internacional y el imperio de la ley. Al respecto, Michelangelo Bovero (2004) –discípulo de Bobbio y sucesor de su cátedra en la Universidad de Turín– planteó que este hizo un diagnóstico pesimista sobre la humanidad y el hombre, y asumió el poder y la política desde una visión descarnada propia del realismo, no obstante, “no cesó de alimentar la reflexión sobre las posibles terapias institucionales –la democracia, los derechos del hombre– para combatir los males eternos de la vida política” (p. 240). El propio Bobbio se refirió a una concepción realista, a la vez que a una visión desencantada de la realidad, pesimista, pero sin que ello implicara dejar de plantear posibles vías de solución, caminos posibles, deseados, alcanzables. Al respecto señaló:

frecuentemente me han reclamado que realizo una descripción demasiado cruda de la realidad, como si el intento por entender al mal en sus aspectos más crudos equivaliera a complacerse por él y a justificarlo. Pero ¿no es a partir de la observación desprejuiciada de la realidad como podemos encontrar la posibilidad de cambiarla?¹⁶ (Bobbio, 1994b:118).

16 Alfonso Ruiz Miguel ha destacado entre quienes han señalado la presencia de paradojas y tensiones en el pensamiento de Bobbio. Luis Salazar (2015) también ha abordado este tema en el mismo sentido, destacando tanto las tensiones en su pensamiento como las posibilidades que se abren a partir de sus consideraciones sobre el futuro.

En síntesis: esta triada se refiere al contenido de la concepción política de Bobbio y a la conjugación de elementos en tensión, el liberalismo y el socialismo en su reivindicación de la justicia y la igualdad social, la cual contaba con importantes antecesores en Italia y en otros países europeos, al igual que en Estados Unidos. Asimismo, expresó otra tensión al asumir una declarada posición de realismo político, a la vez que proyectaba la posibilidad de cambio y transformación social hacia la paz, la democracia, el pluralismo y los derechos.

Bobbio y su huella académica

Este artículo es un mapa sobre un hacedor de mapas. Ha querido resaltar los aportes de Bobbio a estos campos de conocimiento, sobre los que investigó, pensó, reflexionó y debatió durante más de medio siglo. Se ha propuesto presentar el complejo panorama de la vida, el pensamiento y las obras de Norberto Bobbio. Este propósito se ha concretado a partir de tres triadas: una referida a los campos del conocimiento en los cuales dedicó su larga y prolífica vida académica (la filosofía del derecho, la filosofía política o teoría normativa, y la teoría política positiva, ciencia política), otra relacionada con su forma de abordar los problemas en estos campos de conocimiento (la dilucidación conceptual con rigor, el recurso a las dicotomías y el realismo cognoscitivo) y la tercera alusiva a los elementos presentes en su concepción ideológico-política, y a su posición respecto al poder y la política (el liberalismo, el socialismo y el realismo político).

Perry Anderson (1988) planteó –con razón– que Norberto Bobbio se caracterizó por ser un elaborador de mapas, un organizador y sistematizador de conocimiento ya establecido –lo cual hizo recurriendo con frecuencia a los autores clásicos–. Esto es evidente en sus obras, la mayoría de ellas textos breves, artículos publicados en revistas y en libros que agrupaban temáticamente sus escritos. No obstante, aunque es el sello identificador de sus obras, no significa que no haya hecho aportes adicionales a los de sistematizar con un profundo y riguroso conocimiento los temas que abordó. Estos aportes pueden rastrearse en sus artículos y libros sobre el Estado, los derechos humanos, el liberalismo, los intelectuales, la democracia, entre otros temas.

Su numerosa producción académica ha sido referente para abogados, filósofos, politólogos y profesionales de otras ciencias sociales. Lo seguirá siendo durante mucho tiempo. La huella de su pensamiento está lejos de borrarse.

Referencias

- Anderson, P. (1988). Liberalismo y socialismo en Norberto Bobbio. *Cuadernos Políticos*, (56), 37-63.
- Bobbio, N. (1935). La filosofía de Husserl y la tendencia fenomenológica. *Rivista di Filosofia*, 24(1).
- Bobbio, N. (1938). *L'analogia nella logica del diritto*. Istituto Giuridico della Reale Università.
- Bobbio, N. (1941). *Filosofía del derecho: Appunti-Lezioni*. La Grafolito.
- Bobbio, N. (1948). *Introduzione alla filosofía del diritto*. G. Giappichelli Editore.
- Bobbio, N. (1950). Ciencia del derecho e análisis del lenguaje. *Rivista trimestrale di diritto e procedura civile*, 2.
- Bobbio, N. (1980[1952a]). Ser y deber ser de la ciencia jurídica. En N. Bobbio. *Contribución a la teoría del derecho* (A. Ruiz Miguel, Coord., pp. 205-216). Editorial Cajica.
- Bobbio, N. (1980[1952b]). Derecho y ciencias sociales. En N. Bobbio. *Contribución a la teoría del derecho* (A. Ruiz Miguel, Coord., pp. 227-242). Editorial Cajica.
- Bobbio, N. (1957). *Diritto e stato nel pensiero di Emanuele Kant. Lezioni raccolte dallo studente Gianni Sciorati*. G. Giappichelli Editore.
- Bobbio, N. (1958a). Teoría de la norma jurídica. En N. Bobbio. *Teoría general del derecho* (pp. 3-140). Temis.
- Bobbio, N. (1958b). *Teoría general del derecho*. Temis.
- Bobbio, N. (2007[1960]). Teoría del ordenamiento jurídico. En N. Bobbio. *Teoría general del derecho* (pp. 141-264). Temis.
- Bobbio, N. (1965[1961]). Positivismo jurídico. En *El problema del positivismo jurídico* (pp. 41-72). Fontamara.
- Bobbio, N. (1963). *Locke e il diritto naturale*. G. Giappichelli Editore.
- Bobbio, N. (1965). *El problema del positivismo jurídico*. Fontamara.
- Bobbio, N. (1966). Hegel e il giusnaturalismo. *Rivista di Filosofia*, 57(4), 379-407.
- Bobbio, N. (1969). *Saggi sulla scienza política in Italia*. Laterza.
- Bobbio, N. (1970). Componenti anárquicas en el pensamiento de J.-J. Rousseau. *Rivista di Filosofia*, LXII (2), 210-211.
- Bobbio, N. (1989[1971]). Sobre las posibles relaciones entre filosofía política y ciencia política. En J. Fernández Santillán (Ed.). *Norberto Bobbio: el filósofo y la política (Antología)* (pp. 55-59). Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1976a). Política. En N. Bobbio, N. Mateucci y G. Pasquino (Eds.). *Diccionario de política* (pp.1215-1225). Siglo XXI Editores.
- Bobbio, N. (1976b). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político* (J. Fernández Santillán, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1976c). *¿Qué socialismo? Discusión de una alternativa*. Plaza y Janés.
- Bobbio, N. (1976d). *Perfil ideológico del siglo XX en Italia*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1977a). *Gramsci y la concepción de sociedad*. Ediciones Avante.
- Bobbio, N. (1977b). *Libertad e igualdad*. Paidós.
- Bobbio, N. (1977c). Struttura e funzione nella teoria del diritto in Kelsen. En *Dalla struttura alla funzione* (pp. 187-215). Ed. di Comunità.
- Bobbio, N. (1978a). *Gramsci y el "eurocomunismo"*. Materiales.
- Bobbio, N. (1978c). Intelectuales. En J. Fernández Santillán (Ed.). *Norberto Bobbio: el filósofo y la política (Antología)* (pp. 425-451). Fondo de Cultura Económica.

- Bobbio, N. (1980b). Ciencia del derecho y análisis del lenguaje. En A. Ruiz Miguel (Ed.). *Contribución a la teoría del derecho* (pp. 179-204). Editorial Debate.
- Bobbio, N. (1980c). Prólogo a la primera edición. En A. Ruiz Miguel (Ed. y Trad.). *Contribución a la teoría del derecho* (p. 11). Editorial Debate.
- Bobbio, N. (1980d). Sobre el principio de legitimidad. En A. Ruiz Miguel (Ed.). *Contribución a la teoría del derecho* (pp. 297-306). Editorial Debate.
- Bobbio, N. (1981a). Max Weber y Hans Kelsen. En J. Fernández Santillán (Ed.). *Norberto Bobbio: el filósofo y la política (Antología)* (pp. 155-134). Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1984). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1985a). Razón y derecho (observaciones preliminares). *Doxa, Cuadernos de filosofía y derecho*, (2), 17-26.
- Bobbio, N. (1985b). *Estudios de historia de la filosofía. De Hobbes a Gramsci* (A. Ruiz Miguel, Ed.). Editorial Debate.
- Bobbio, N. (1985c). Sobre la noción de justicia. En J. Fernández Santillán (Ed.). *Norberto Bobbio: el filósofo y la política (Antología)* (pp. 203-226). Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1985d). *Liberalismo y democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1985e). *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1985f). Kant y las dos libertades. En *Estudios de historia de la filosofía. De Hobbes a Gramsci* (A. Ruiz Miguel, Ed., pp. 197-208). Editorial Debate.
- Bobbio, N. (1985g). Estado y poder en Max Weber. En *Estudios de historia de la filosofía. De Hobbes a Gramsci*. (A. Ruiz Miguel, Ed., pp. 257-286). Editorial Debate.
- Bobbio, N. (1985h). Marx, el Estado y los clásicos. En *El filósofo y la política (Antología)*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1985i). Relaciones internacionales y marxismo. En J. Fernández Santillán (Ed.). *Norberto Bobbio: el filósofo y la política (Antología)* (pp. 361-378). Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1985j). Mosca y la ciencia política. En *Estudios de historia de la filosofía. De Hobbes a Gramsci* (A. Ruiz Miguel, Ed., pp. 287-308). Editorial Debate.
- Bobbio, N. (1986). Ética y política. En J. Fernández Santillán (Ed.). *Norberto Bobbio: el filósofo y la política (Antología)* (pp. 156-177). Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1987a). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1987b). *Diritto e stato nel pensiero di Emanuele Kant*. G. Giappichelli Editore.
- Bobbio, N. (1988). Kelsen y el problema del poder. *Crítica Jurídica Nueva Época*, (8), 7-24.
- Bobbio, N. (1989a). *Thomas Hobbes*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1989b). La revolución: entre movimiento y cambio. En J. Fernández Santillán (Ed.). *Norberto Bobbio: el filósofo y la política (Antología)* (pp. 402-419). Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1989c). *El tercero ausente*. Cátedra.
- Bobbio, N. (1990). *Democracia y secreto*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Editorial Sistema.
- Bobbio, N. (1992). *Diritto e potere. Saggi su Kelsen*. Edizioni Scientifiche Italiane.
- Bobbio, N. (1993). *La duda y la elección. Intelectuales y poder en la sociedad contemporánea*. Paidós.
- Bobbio, N. (1994a). Autobiografía intelectual. En A. Llamas (Ed.). *La figura y el pensamiento de Norberto Bobbio*. Universidad Carlos III.

- Bobbio, N. (1994b). Razones de la filosofía política. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, (1), 113-127.
- Bobbio, N. (1994c). *Derecha e izquierda. Razones y significados de una distinción política*. Taurus.
- Bobbio, N. (1996a). En pro y en contra de una ética laica. En J. Fernández Santillán (Ed.). *Norberto Bobbio: el filósofo y la política (Antología)* (pp. 178-190). Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1996b). *De Senectute*. Taurus.
- Bobbio, N. (1996c). *Estado, gobierno y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1996d). La política. En *Norberto Bobbio: el filósofo y la política (Antología)* (pp. 135-155). Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1996e). Max Weber y los clásicos. En *Norberto Bobbio: el filósofo y la política (Antología)* (pp. 91-114). Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1998). Autobiografía, Taurus.
- Bobbio, N. (1999). *Ni con Marx ni contra Marx*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2003a). Los confines de la política. En *Teoría general de la política* (pp. 237-259). Editorial Trotta.
- Bobbio, N. (2003b). De la ideología democrática a los procedimientos universales. En *Teoría general de la política* (pp. 449-462). Editorial Trotta.
- Bobbio, N. (2003[1981]). Del poder al derecho y viceversa. En *Teoría general de la política* (pp. 260-276). Editorial Trotta.
- Bobbio, N. y Bovero, M. (1979). *Sociedad y Estado en la filosofía moderna*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. y Viroli, M. (2002). *Diálogo en torno a la república*. Tusquets Editores.
- Bovero, M. (2003). La idea de una teoría general de la política. En N. Bobbio. *Teoría general de la política*. Editorial Trotta.
- Bovero, M. (2004). El realismo de Bobbio. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, (20), 239-253. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182004000100011&lng=es&tlng=es
- Bovero, M. (2006). El liberalsocialismo para Bobbio y para nosotros. *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (29), 123-129.
- Calogero, G. (1968). *Le regole della democrazia e le ragioni del socialismo*. Ateneo.
- Di Castro, E. (1998). *Razón y política. La obra de Norberto Bobbio*. Fontamara, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Fernández Santillán, J. (1994). Filosofía jurídica y política en Norberto Bobbio. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, (1), 143-150.
- Fernández Santillán, J. (1996). Estudio preliminar. En *Norberto Bobbio: el filósofo y la política (Antología)*. Fondo de Cultura Económica.
- Ferrajoli, L. (2005). Norberto Bobbio. De la teoría general del derecho a la democracia. En L. Córdova Vianello y P. Salazar Ugarte (Coords.). *Política y derecho: (Re) pensar a Bobbio* (pp. 89-97). Universidad Nacional Autónoma de México, Siglo XXI Editores.
- Hayek, F. A. (1962[1960]). *Los fundamentos de la libertad*. Alianza Editores.
- Iturbe, C. (2001). *Pensar la democracia: Norberto Bobbio*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Kelsen, H. (2002). *Esencia y valor de la democracia*. Comares.
- Macpherson, C. B. (1977[1966]). *La democracia liberal y su época*. Alianza Editores.
- Mill, J. S. (1990[1873]). *Autobiography*. Penguin Random House.

- Peces-Barba Martínez, G. (1994). *La figura y el pensamiento de Norberto Bobbio*. Universidad Carlos III.
- Pugliese, S. (1998). *Carlos Rosselli: Socialist heretic and antifascist exile*. Harvard University Press.
- Ross, A. N. (1989[1952]). *¿Por qué democracia?* Centro de Estudios Constitucionales.
- Ruiz Miguel, A. (1980). Estudio preliminar. En *Contribución a la teoría del derecho* (p. 16). Fernando Torres Editor.
- Ruiz Miguel, A. (1994a). *Política, historia y derecho en Norberto Bobbio*. Fontamara.
- Ruiz Miguel, A. (1994b). Bobbio: las paradojas de un pensamiento en tensión. En A. Llamas (Ed.). *La figura y el pensamiento de Norberto Bobbio*. Universidad Carlos III.
- Ruiz Miguel, A. (2001). Bobbio: un siglo XX europeo. *Opinión Jurídica*, 3(6), 127-150.
- Ruiz Miguel, A. (2005). Del derecho al poder: el camino central de la obra de Norberto Bobbio. *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (28), 59-71.
- Russell, B. (2002[1919]). *Proposed Roads to Freedom*. Dominican House of Students: Priory of the Immaculate Conception.
<https://dhspriony.org/kenny/PhilTexts/Russell/roads-freedom.pdf>
- Salazar, L. (2015). El realismo político de Bobbio. *Sociológica*, (54), 215-229.
<https://sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/362/338>
- Sartori, G. (1970). Concept Misformation in Comparative Politics. *The American Political Science Review*, 64(4), 1033-1053.
- Sartori, G. (1988). *La política: lógica y método en las ciencias sociales*. Fondo de Cultura Económica.
- Sartori, G. (2011). *Cómo hacer ciencia política: lógica, método y lenguaje en las ciencias sociales*. Taurus.
- Schumpeter, J. (1984). *Capitalismo, socialismo y democracia*. Folio.